EXPEDIENTE :

ESPECIALISTA :

CUADERNO : **Principal**

ESCRITO : 01

SUMILLA : **Interpongo Acción de hábeas corpus**

SEÑOR JUEZ ESPECIALIZADO EN LO PENAL DEL MODULO DE PEDREGAL

CRISTOPHER STEVE LAPADULA GUERRERO, identificado con D.N.I. XXXXXXX, con dirección XXXXXXX de Socabaya. con domicilio procesal electrónico XXXXXXXX. celular XXXXXXXX: a Ud. atentamente digo:

Que. recurro a su despacho a fin de interponer la presente ACCION DE HABEAS CORPUS, la misma que dirijo en contra la Jueza Verónica Elsa Huaycho Anco quien mediante resolución N° 07-2014 de fecha 29 de diciembre del año 2014. sé por la cual se aclara la parte resolutiva de la sentencia N° 306-2014-2JPU-MBJP, de fecha 28 de setiembre del año 2014. debiendo tenerse presente que la pena total (de veintitrés años) computa desde el 02 de setiembre del año 2003. vencerá el 01 de setiembre del año 2026. ¡Y con ello se remitió copia a! Registro Distrital de Condenas, así como al instituto Nacional Penitenciario, vulnerando mi Derecho a la Libertad, en atención a los siguientes fundamentos de hecho y de derecho:

I. FUNDAMENTOS DE HECHO:

1. Que mi persona ha sido sentenciada por el delito de Violación de la Libertad Sexual a 20 años de pena efectiva, la misma que se viene ejecutando desde el 02 de setiembre del año 2003 hasta la actualidad, sentencia que se dio en el expediente N° 3147-2003 en agravio del menor de iniciales B.B.B.B.
2. Asimismo, con fecha 25 de setiembre del año 2014 mi persona fue sentenciado a 3 años de pena efectiva por el delito Contra la Administración Pública en la modalidad de Violencia y Resistencia a la Autoridad en forma de Posesión Indebida de Teléfonos Celulares en Establecimiento Penitenciario, previsto en el Código Penal en su artículo 368-D. en agravio del Estado representado por el Instituto Nacional Penitenciario a través de su Procurador Publico, sentencia

efectuada por la Doctora Verónica Elsa Huaycho Anco Jueza en ese momento por el Segundo Juzgado Unipersonal del módulo de Justicia de Paucarpata.

3. Posteriormente se ha efectuado la resolución N^{C} 07-2014 en la cual se hace la aclaración en la cual según despacho *"señala que ...estando al sistema de signatoria vigente* r *bajo cava aplicación ha incurrido en el delito que motiva la presente causa. es el caso sumar la sanción impuesta a aquella pena anterior con fines de ejecución de sentencia, por lo que debe aclararse en ese sentido* y *de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124 del Nuevo Código Procesal Pena! Por lo que se resuelva ACLARAR la parte resolutiva de la sentencia N^{C} 306-2014-2JUP-MBJP de fecha 28 de setiembre del año 2014 debiendo tenerse presente que la pena total (de veintitrés años) computada desde el 02 de setiembre del año 2003, vencerá el 01 de setiembre del 2026...".* Resolución que ha quedado consentida y firme a la fecha.
4. De lo antes señalado señor Juez al existir una pena que no goza de beneficios penitenciarios como es el de delito de Violación de la Libertad Sexual y por el cual se me impuso la pena de 20 años que actualmente vengo cumpliendo, al realizar la sumatoria de penas ascendiendo a 23 años en total, implica que mi persona no pueda realizar un beneficio penitenciario, ya que al realizar esta sumatoria de penas se convierte en una sola y como se señaló líneas arriba el delito de Violación Sexual no permite realizar Beneficio Penitenciario alguno, lo que conlleva a que mi persona siga en prisión hasta el año 2026 en total, no pudiendo acceder a ningún beneficio penitenciario con respecto al delito de Posesión Indebida de Celular toda vez que con dicha sumatoria de penas al unirse ambas se ve perjudicada mi libertad

5. De todo lo antes señalado y conforme a nuestra Constitución mi derecho a la libertad se ve gravemente alterada con la resolución N° 07-2014 de fecha 29 de diciembre del año 2014. al realizar la sumatoria de penas, haciendo que me vea obligado a interponer la presente acción de hábeas Corpus, solicitando a su despacho se sirva adoptar las medidas correspondientes en salvaguarda de mi derecho constitucional de Libertad, y poder con ello hacer que dicha resolución N° 07-2014 quede sin efecto al vulnerar mi derecho constitucional de Libertad, y dejar que las penas corran paralelamente a fin de poder en su oportunidad acceder a un Beneficio Penitenciario acorde a ley por el delito de Posesión Indebida de Celular.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1. Derecho a la libertad De acuerdo al arto 2 inc. 24 de la Constitución Política y al artículo 25 inc. 17 segundo párrafo del Código Procesal

Constitucional, que señala "...También procede el habeas corpus en defensa de los derechos constitucionales conexos con la libertad individual.

MEDIOS DE PRUEBA

Sentencia de primera Instancia expediente N° 3147-2003, con lo que acredito la existencia y fecha en que se emitió dicha sentencia.

Sentencia de segunda Instancia Corte Suprema expediente N° 3147-2003, con lo que acredito la fecha en que se confirmó la sentencia de primera instancia.

Sentencia por Posesión Indebida de Celular expediente N° 998-2013, con lo que acredito la fecha y lo que señala la misma en forma de cumplir la presente sentencia.
Resolución N° 07-2014 de fecha 29 de diciembre del año 2014, con lo que se demuestra que se realizó la sumatoria de penas.

ANEXOS

- Sentencia de primera Instancia expediente N° 3147-2003.
- Sentencia de segunda Instancia Corte Suprema expediente N° 3147-2003.
- Sentencia por Posesión Indebida de Celular expediente N° 998-2013.
- Resolución N° 07-2014.

POR TANTO:

A Ud. Sr. Juez, solicito admitir la presente acción, tramitarla de acuerdo a su naturaleza y en su oportunidad declararla FUNDADA, ordenando se deje sin efecto la resolución N° 07-2014. y que dichas penas corran paralelamente las penas impuestas en mi contra para poder en lo posterior hacer valer mi derecho de libertad.

Arequipa.